



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 7 de agosto de 1950 por la que se aprueba la rectificación de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para proceder a la rectificación de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Madrid, que fué aprobada con fecha 29 de noviembre de 1943;

Visto que lleva más de cinco años de vigencia la clasificación actual, condición precisa para proceder a su rectificación;

Visto que dicho expediente se ha tramitado con arreglo a lo que dispone la Orden de 15 de enero de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

La aprobación de la rectificación de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Madrid, y que sea publicada por esa Dirección General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 2º de septiembre.)

(G. C.—3.565)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVISION DE PLAZAS DE MATRONAS NUMERARIAS EXTERNAS DE LA CASA DE MATERNIDAD

ANUNCIO

Se previene por el presente a las señoras concursantes a las referidas plazas, que a continuación se relacionan, que en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, deberán completar la documentación que se indica, decayendo de su derecho, caso de no efectuarlo:

Barrio Revilla (Carmen).—Certificado médico, expedido por un Profesor Médico de la Beneficencia Provincial; certificado de antecedentes penales; certificado de adhesión; título de Matrona.

Herrera Rodero (Julia).—Certificado médico, expedido por un Profesor Médico de la Beneficencia Provincial; certificado de antecedentes penales; certifi-

do de buena conducta; certificado de adhesión; título de Matrona.

Morata Expósito (Carmen).—Certificado de nacimiento; certificado médico, expedido por un Profesor Médico de la Beneficencia Provincial; certificado de antecedentes penales; certificado de buena conducta; certificado de adhesión; certificado Servicio Social; título de Matrona.

Madrid, 18 de septiembre de 1950.—El Secretario accidental, Juan J. San Martín.

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

Con fecha 7 de los corrientes, el ilustrísimo señor Director general de Trabajo me dice lo siguiente:

«Habiéndose presentado diversas consultas respecto de si ha de conceptuarse como sueldo-base, a los efectos prevenidos en el artículo primero de la Orden del 21 de julio último, que estableció el 25 por 100 del Plus de Carestía de vida en favor del personal comprendido en el Reglamento Nacional de Trabajo en el Comercio, el 15 por 100 que, sobre los salarios establecidos para la primera Zona, percibe el personal que presta servicios en Madrid y Barcelona, a que se contrae el artículo 40 de dichas Ordenanzas laborales, y habida cuenta de que en el artículo 39 de dicho Reglamento se hace referencia a la división del territorio nacional, respecto del régimen de retribuciones, en tres Zonas, una Especial, que abarca, precisamente, Madrid y Barcelona, procede considerar comprendido dicho 15 por 100, a pesar de su denominación de Plus especial, en el concepto de sueldo-base.

En su virtud, esta Dirección General de Trabajo ha resuelto interpretar el artículo primero de la Orden del 21 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), por la que se estableció un Plus de Carestía de vida en favor del personal comprendido en el Reglamento Nacional de Trabajo en el Comercio, equivalente al 25 por 100 de los sueldos-base, sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad, en el sentido de que forma parte del sueldo-base, y ha de computarse, por consiguiente, a efectos del cálculo de dicho 25 por 100 de Plus de Carestía, el 15 por 100 que sobre los salarios establecidos para la primera Zona de la Reglamentación Nacional del Comercio percibe el personal que presta servicios en la Zona Especial de Madrid y Barcelona.»

Madrid, 13 de septiembre de 1950.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—3.717)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Albalate, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Barajas, San Fernando, Torrejón, Loeches, Torres, Villalbilla, Corpa, Pezuela y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Guadalajara, Trillo, Soria, Valdeavero, Olmeda de la Cebolla, Velilla de San Antonio.

Madrid, 25 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.702) (O.—16.107)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Alcalá de Henares-Loranca, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta:

cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Villalbilla, Anchuelo, Santorcaz y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Alcalá de Henares, Loranca.

Madrid, 25 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.699) (O.—16.105)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Zamora, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Las Rozas, Torreldones, Galapagar, Collado Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 25 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.702) (O.—16.106)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Rectificación de la clasificación de partidos Veterinarios de la provincia de Madrid, hecha en virtud de lo que dispone el artículo 7.º de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935 y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento en 7 de agosto de 1950.

Número de orden	CAPITAL O MATRIZ DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTO DEL MISMO	Número de habitantes de cada uno	Total del partido	Veterinarios	Denominación del partido	Abierto o cerrado
1	Alcalá de Henares.	Alcalá de Henares	18.419	18.419	3	Unico.	Abierto.
2	Alcobendas.	Alcobendas.	1.896	1.896	1	Unico.	Cerrado.
3	Algete.	Algete.	1.171				
		Cobeña	337	1.508	1	Mancomunado.	Cerrado.
4	Ajalvir.	Ajalvir.	707				
		Daganzo de Arriba	593				
		Paracuellos de Jarama	741	2.041	1	Mancomunado.	Cerrado.
5	Aranjuez.	Aranjuez.	23.646	23.646	3	Unico.	Abierto.
6	Arganda.	Arganda.	5.166	5.166	1	Unico.	Abierto.
7	Belmonte de Tajo.	Belmonte de Tajo	1.455				
		Valdelaguna.	854	2.309	1	Mancomunado.	Cerrado.
8	Brunete.	Brunete.	678				
		Quijorna	235				
		Sevilla la Nueva.	463				
		Villanueva de la Cañada.	217	1.593	1	Mancomunado.	Cerrado.
9	Buitrago.	Buitrago	626				
		La Acebeda.	325				
		Braojos.	386				
		Gascones.	11				
		Horcajo.	444				
		Lozoyuela.	669				
		Madarcos.	141				
		Mangirón.	664				
		Las Navas de Buitrago	130				
		Piñuécar	328				
		Robregordo	324				
		La Serna	135				
		Somosierra.	187				
		Villavieja	529	4.899	1	Mancomunado.	Abierto.
10	Bustarviejo	Bustarviejo.	1.370				
		La Cabrera.	536				
		Navalafuente	265				
		Valdemanco	345	2.516	1	Mancomunado.	Cerrado.
11	Cadalso de los Vidrios.	Cadalso de los Vidrios	2.209				
		Rozas de Puerto Real	660	2.869	1	Mancomunado.	Cerrado.
12	Camarma de Esteruelas.	Camarma de Esteruelas.	560	560	1	Unico.	Cerrado.
13	Campo Real.	Campo Real	1.557	1.557	1	Unico.	Cerrado.
14	Carabaña.	Carabaña.	2.341				
		Orusco.	1.088	3.429	1	Mancomunado.	Abierto.
15	Cenicientos	Cenicientos	2.710	2.710	1	Unico.	Cerrado.
16	Cercedilla.	Cercedilla.	2.355				
		Navacerrada	395	2.750	1	Mancomunado.	Cerrado.
17	Ciempozuelos.	Ciempozuelos	5.941				
		Titulcia.	534	6.475	1	Mancomunado.	Abierto.
18	Colmenar de Oreja	Colmenar de Oreja	5.815	5.815	1	Unico.	Abierto.
19	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	7.951				
		Hoyo de Manzanares.	662	8.613	2	Mancomunado.	Abierto.
20	Collado Villalba.	Collado Villalba.	2.584				
		Alpedrete.	790				
		Collado Mediano.	884	4.258	1	Mancomunado.	Abierto.
21	Chinchón.	Chinchón.	4.683	4.683	1	Unico.	Abierto.
22	El Alamo.	El Alamo.	1.096				
		Arroyomolinos	135				
		Batres.	142	1.373	1	Mancomunado.	Cerrado.
23	El Escorial.	El Escorial.	2.742				
		Zarzalejo	795	3.537	1	Mancomunado.	Abierto.
24	El Molar.	El Molar	1.718				
		El Vellón.	951				
		Pedrezuela.	724				
		San Agustín de Guadalix.	694	4.087	1	Mancomunado.	Cerrado.
25	El Pardo.	El Pardo.	3.255	3.255	1	Unico.	Cerrado.
26	Estremera.	Estremera.	1.995	1.995	1	Unico.	Cerrado.
27	Fuencarral.	Fuencarral	12.863	12.863	2	Unico.	Abierto.
28	Fuenlabrada	Fuenlabrada	1.655				
		Moraleja de Enmedio.	480	2.135	1	Mancomunado.	Cerrado.
29	Fuente el Saz.	Fuente el Saz.	740				
		Valdeolmos	441	1.181	1	Mancomunado.	Cerrado.
30	Fuentidueña de Tajo.	Fuentidueña de Tajo	1.282	1.282	1	Unico.	Cerrado.
31	Galapagar.	Galapagar.	1.500				
		Colmenarejo	511				
		Torreloones	955	2.966	1	Mancomunado.	Cerrado.
32	Getafe.	Getafe.	9.295	9.295	2	Unico.	Abierto.
33	Griñón.	Griñón.	365				
		Casarrubuelos.	416				
		Cubas.	308				
		Humanes	520				
		Serranillos del Valle	356	1.965	1	Mancomunado.	Cerrado.
34	Guadalix de la Sierra.	Guadalix de la Sierra.	1.309				
		Cabanillas.	371				
		Venturada.	171	1.851	1	Mancomunado.	Cerrado.

Número de orden	CAPITAL O MATRIZ DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTO DEL MISMO	Número de habitantes de cada uno	Total del partido	Veterinarios	Denominación del partido	Abierto o cerrado
35	Guadarrama	Guadarrama Los Molinos	1.400 876	2.276	1	Mancomunado	Cerrado.
36	La Olmeda de la Cebolla.	La Olmeda de la Cebolla. Nuevo Bastán. Ambite. Villar del Olmo.	355 226 850 597	2.028	1	Mancomunado	Cerrado.
37	Leganés.	Leganés	5.214	5.211	1	Unico.	Abierto.
38	Loeches.	Loeches	847	847	1	Unico.	Cerrado.
39	Lozoya.	Lozoya Alameda del Valle. Canencia Garganta Gargantilla. Navarredonda. Oteruelo del Valle Pinilla del Valle Rascafría	552 349 741 477 494 362 190 317 932	4.414	1	Mancomunado	Abierto.
40	Majadahonda.	Majadahonda Las Rozas. Villanueva del Pardillo.	931 1.196 179	2.306	1	Mancomunado	Cerrado.
41	Meco.	Meco	787	787	1	Unico.	Cerrado.
42	Mejorada del Campo.	Mejorada del Campo Velilla de San Antonio	1.783 909	2.692	1	Mancomunado	Cerrado.
43	Miraflores de la Sierra.	Miraflores de la Sierra Chozas de la Sierra	1.670 434	2.104	1	Mancomunado	Cerrado.
44	Montejo de la Sierra.	Montejo de la Sierra. El Atazar. Berzosa. Cervera de Buitrago. La Hiruela Horcajuelo Paredes de Buitrago. Prádena del Rincón. La Puebla de la Sierra. Robledillo de la Jara. Serrada de la Fuente. Sieteiglesias	468 131 93 229 211 240 238 284 338 241 109 80	2.662	1	Mancomunado	Cerrado.
45	Moralzarzal.	Moralzarzal Becerril de la Sierra. El Boalo Manzanares el Real	770 695 678 501	2.644	1	Mancomunado	Cerrado.
46	Morata de Tajuña.	Morata de Tajuña	3.670	3.670	1	Unico.	Cerrado.
47	Móstoles	Móstoles Alcorcón	1.819 614	2.433	1	Mancomunado	Cerrado.
48	Navalcarnero	Navalcarnero	4.783	4.783	1	Unico.	Abierto.
49	Navas del Rey.	Navas del Rey. Colmenar del Arroyo. Chapinería	847 631 808	2.286	1	Mancomunado	Cerrado.
50	Parla.	Parla	1.049	1.049	1	Unico.	Cerrado.
51	Perales de Tajuña.	Perales de Tajuña	1.874	1.874	1	Unico.	Cerrado.
52	Pezuela de las Torres.	Pezuela de las Torres Corpa	960 526	1.486	1	Mancomunado	Cerrado.
53	Pinto.	Pinto	3.258	3.258	1	Unico.	Cerrado.
54	Pozuelo de Alarcón	Pozuelo de Alarcón.	2.517	2.517	1	Unico.	Cerrado.
55	Ribas de Jarama-Vaciamadrid.	Ribas de Jarama-Vaciamadrid.	889	889	1	Unico.	Cerrado.
56	Robledo de Chavela.	Robledo de Chavela. Valdemaqueda	1.429 431	1.860	1	Mancomunado	Cerrado.
57	San Fernando de Henares.	San Fernando de Henares	2.209	2.209	1	Unico.	Cerrado.
58	San Lorenzo del Escorial	San Lorenzo del Escorial	6.357	6.357	1	Unico.	Abierto.
59	San Martín de la Vega	San Martín de la Vega	2.676	2.676	1	Unico.	Cerrado.
60	San Martín de Valdeiglesias.	San Martín de Valdeiglesias. Pelayos de la Presa	4.308 263	4.571	1	Mancomunado	Abierto.
61	San Sebastián de los Reyes.	San Sebastián de los Reyes.	1.775	1.775	1	Unico.	Cerrado.
62	Santa María de la Alameda.	Santa María de la Alameda.	1.029	1.029	1	Unico.	Cerrado.
63	Los Santos de la Humosa.	Los Santos de la Humosa Santorcaz	1.004 636	1.640	1	Mancomunado	Cerrado.
64	Tielmes de Tajuña.	Tielmes de Tajuña	1.626	1.626	1	Unico.	Cerrado.
65	Torrejón de Ardoz.	Torrejón de Ardoz	2.718	2.718	1	Unico.	Cerrado.
66	Torrejón de Velasco.	Torrejón de Velasco. Torrejón de la Calzada	1.281 196	1.477	1	Mancomunado	Cerrado.
67	Torrelaguna	Torrelaguna El Berrueco Patones. Redueña Torremocha	2.146 345 368 138 242	3.239	1	Mancomunado	Abierto.
68	Torres de la Alameda.	Torres de la Alameda Pozuelo del Rey	1.012 440	1.452	1	Mancomunado	Cerrado.
69	Valdaracete.	Valdaracete. Brea de Tajo.	1.363 1.054	2.417	1	Mancomunado	Cerrado.
70	Valdeavero.	Valdeavero. Fresno de Torote. Ribatejada.	587 217 316	1.120	1	Mancomunado	Cerrado.
71	Valdemorillo	Valdemorillo. Fresnedillas Navalagamella.	1.641 573 522	2.636	1	Mancomunado	Cerrado.
72	Valdemoro.	Valdemoro	2.713	2.713	1	Unico.	Cerrado.

Número de orden	CAPITAL O MATRIZ DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTO DEL MISMO	Número de habitantes de cada uno	Total del partido	Veterinarios	Denominación del partido	Abierto o cerrado
73	Valdetorres de Jarama	Valdetorres de Jarama Talamanca Valdepiélagos	917 632 360	1.909	1	Mancomunado	Cerrado.
74	Valdilecha	Valdilecha	1.547	1.547	1	Unico	Cerrado.
75	Vallecas	Vallecas	60.614	60.614	7	Unico	Abierto.
76	Vicálvaro	Vicálvaro	21.182	21.182	3	Unico	Abierto.
77	Villaconejos	Villaconejos	2.554	2.554	1	Unico	Cerrado.
78	Villa del Prado	Villa del Prado	2.579	2.579	1	Unico	Cerrado.
79	Villalbilla	Villalbilla Anchuelo Valverde de Alcalá	681 506 329	1.516	1	Mancomunado	Cerrado.
80	Villamanrique de Tajo	Villamanrique de Tajo	691	691	1	Unico	Cerrado.
81	Villamanta	Villamanta Villamantilla Villanueva de Perales Aldea del Fresno	825 517 419 551	2.312	1	Mancomunado	Cerrado.
82	Villarejo de Salvanés	Villarejo de Salvanés	3.863	3.863	1	Unico	Abierto.
83	Villaverde	Villaverde	7.981	7.981	2	Unico	Abierto.
84	Villaviciosa de Odón	Villaviciosa de Odón Boadilla del Monte	1.510 668	1.118	1	Mancomunado	Cerrado.

En esta clasificación de partidos veterinarios quedan eliminados los de Aravaca, Barajas, Canillas, Canillejas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Chamartín de la Rosa y Hortaleza, por ser pueblos que ya están anexionados a la capital.
 Los pueblos que no tengan Veterinario en propiedad y en esta clasificación se agrupan a partido distinto del en que figuraban hasta la fecha, sin más trámite pasarán a formar parte de este nuevo partido veterinario.
 Los derechos adquiridos por los Veterinarios propietarios serán respetados, y aquellos pueblos que en esta clasificación figuran agrupados a distinto partido veterinario del que estaban, deberán seguir como hasta la fecha, en tanto que el Veterinario no cese o ceda sus derechos adquiridos.
 Madrid, 9 de agosto de 1950.—El Director general, P. D., Santos Arán.
 (Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 2 de septiembre.)

(G. C.—3.566)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Fernández Galán, domiciliado en la calle número 22 C (Colonia Almendralejo), Villaverde (Madrid), autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo que comienza a partir de la cañada que cruza la carretera de San Martín de la Vega, aguas arriba, enfrente del kilómetro 4,100, en término municipal de Villaverde (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de doce (12) pesetas el metro cúbico, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción. (A. R. 21-2).

Madrid, 12 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—3.719)

(O.—16.118)

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

SUBASTA DE MADERAS

Contando con la pertinente autorización, esta Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia convoca subasta pública para proceder a la enajenación de dos lotes de pinos del monte, números 111 y 113 del Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «La Cinta», de los Propios de esta Comunidad, y radicante en término municipal de Rascafría (Madrid). Corresponde tal aprovechamiento al año forestal de 1950-51.

El acto de las subastas de los expresados lotes tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia y oficina de la Comunidad, a las doce y doce y treinta horas, respectivamente, del día 19 del pró-

ximo mes de octubre, ante una Mesa que presidirá el señor Alcalde-Presidente de la Junta o quien legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la misma, del Secretario-Contador de ésta y de un representante del Distrito Forestal. Dará fe del acto un Notario de los con ejercicio en esta ciudad.

La licitación del primer lote versará sobre el valor de 535 pinos, con un volumen de 421,216 metros cúbicos de madera, estableciéndose como tope mínimo para la licitación el de 101.386,69 pesetas, y el máximo, de 115.076,21 pesetas.

El segundo lote versará sobre el valor de 581 pinos, con un volumen de 593,120 metros cúbicos de madera, siendo el tope mínimo de licitación de pesetas 142.763,98, y el máximo, de pesetas 162.040,38.

Para tomar parte en las subastas de dichos dos lotes es preciso estar en posesión del certificado profesional de maderero, de las clases A, B o C.

Las proposiciones, acompañadas del expresado certificado profesional y «hoja de compras» anexa al mismo que el licitador desee utilizar, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

En el anverso de cada pliego y firmado por el licitador deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta del (primero o segundo) lote de pinos del pinar de «La Cinta», año forestal de 1950-51, que presenta don ...».

En pliego aparte, presentarán los licitadores el documento que acredite la personalidad del proponente, juntamente con la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional, que ascenderá a 5.753,81 pesetas para el primer lote y 8.102 pesetas para el segundo lote. Los que concurren representando a una tercera persona deberán acompañar, asimismo, el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado.

La fianza definitiva que deberán constituir los que resulten adjudicatarios será el 10 por 100 del importe total del remate, debiendo ser constituida en la Depositaria de la Comunidad en el plazo de diez días siguientes, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, y quedando afecta para responder del buen cumplimiento del contrato.

El adjudicatario del primer lote viene obligado a entregar a la R. E. N. F. E. 889 traviesas, igual a 111,201 metros cúbicos; el del segundo lote, 1.252, igual a 156,583 metros cúbicos.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de expediente, reintegros, inserción de anuncios, formalización del contrato, copias de escrituras públicas y, en general, todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas si alguna quedase desierta por falta de licitador.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de estos aprovechamientos.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre los contratos municipales, demás disposiciones vigentes sobre la materia y, en especial, a lo establecido en la Orden ministerial de Agricultura de 13 de agosto de 1949 («Boletín Oficial» del 20) sobre normas para la tasación y enajenación de esta clase de aprovechamientos.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), más el recargo legal establecido, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ... en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., correspondiente al día ... de ... del presente año, sobre subasta de ... pinos, que constituyen el (primero o segundo lote), a que el mismo se refiere, procedente del monte núms. 111 y 113, denominado «La Cinta», de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, y radicante en término municipal de Rascafría (Madrid), ofrece por tal aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en rela-

ción con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada.

A) Índice de empresa, correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

B) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

C) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (C = a + b)

D) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total (I = C + d) ...

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 15 de septiembre de 1950.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—3.718) (O.—16.119)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Gampo Real.—Año de 1947

Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Dámaso Alonso Carmona.—Una finca rústica al polígono 7, parcela 100, destinada a secano cereal, al sitio de Matacuñados. Tiene una superficie de seis áreas 56 centiáreas, y un líquido imponible de 3,48 pesetas. Linda: al Norte, con camino de Matacuñados; al Sur y Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, con Isidoro Morera del Toro.

Dominga Belinchón García.—Una finca rústica al polígono (no consta), destinada a secano cereal, al sitio de Los Pílonos. Tiene una superficie de 93 áreas 90 centiáreas, y un líquido imponible de 49,77 pesetas. Linda: al Norte, con Lucio Gordo y Francisca Aurés; al Sur, con José Sanz Guerra y Felisa del Toro; al Este, con Sebastián Gordo Blanco, y al Oeste, con Eustaquio Olmeda y José Sanz.

Pedro Benito Villa.—Una finca rústica al polígono 17, parcela 72, destinada a secano cereal, al sitio de La Lebrera. Tiene una superficie de 19 áreas 44 centiáreas, y un líquido imponible de 10,30 pesetas. Linda: al Norte, con Juan Raboso Sánchez, al Sur, con Eugenia Cediell Olmeda; al Este, con Feliciano Cediell Benito, y al Oeste, con Félix Castrejón Ruiz.

Teodoro Benito Perera.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 28, destinada a secano olivar, al sitio de Valdemolinillos. Tiene una superficie de 19 áreas cuatro centiáreas, y un líquido imponible de 19,80 pesetas. Linda: al Norte, con Segundo González Gascuña; al Sur, con Pedro del Toro González; al Este, con Metrano Cebrián y Mariano Paredes, y al Oeste, con Segundo González Gascuña.

Carlota Bernabé Gómez.—Una finca rústica al polígono 34, parcela 127, destinada a secano cereal, al sitio de Carraveja. Tiene una superficie de 75 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 39,81 pesetas. Linda: al Norte, con Micaela de Mingo; al Sur, con Timoteo Morera Cebrián; al Este, con Aquilina Morera y otro, y al Oeste, con Mariano Alonso Gómez.

Otra finca rústica al polígono 26, parcela 247, destinada a secano cereal tercera, al sitio Alto Llano. Tiene una superficie de 59 áreas 11 centiáreas, y un líquido imponible de 31,33 pesetas. Linda: al Norte, con Sergia Llanos González; al Sur, con Eulogio González Herrero; al Este, con carril Senda Roja, y al Oeste, con Vicenta García Paredes.

Pablo Brea Cediell.—Una finca rústica al polígono 30, parcela 81, destinada a secano cereal, al sitio Campillo. Tiene una superficie de tres hectáreas 72 áreas 52 centiáreas, y un líquido imponible de 233,52 pesetas. Linda: al Norte, con Escolástico Brea e Ignacio López; al Sur, con término de Perales y Escolástico Brea; al Este, con Engracia Brea Cediell, y al Oeste, con término de Arganda, Escolástico Brea y otro.

Victoriana Cano Guijarro.—Una finca rústica al polígono 27, parcela 30, destinada a secano cereal, al sitio de Maldición. Tiene una superficie de una hectárea 12 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 85,64 pesetas. Linda: al Norte, con Faustino Brea Crespo; al Sur, con vereda de ganados; al Este, con José Mercado Cárdenas, y al Oeste, con Nicolás Brea Camacho.

Victoriano Cano Altares.—Una finca rústica al polígono 25, parcela 103, destinada a secano cereal, al sitio camino de Arganda. Tiene una superficie de una hectárea 15 áreas 99 centiáreas, y un líquido imponible de 61,47 pesetas. Linda: al Norte, con Ayuntamiento y Ramón Cano; al Sur, con Justo Benito Cediell; al Este, con Ramón Cano y Pedro Ruiz, y al Oeste, con carril Senda Roja.

Herederos de Lucrecia Cebrián.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 544, destinada a secano cereal, al sitio de Valdemarín. Tiene una superficie de 76 áreas 18 centiáreas, y un líquido imponible de 40,38 pesetas. Linda: al Norte, con Ayuntamiento; al Sur, con Ayuntamiento y Eugenio Huerta; al Este, con Ade-

lino Fernández García, y al Oeste, con término de Arganda.

Metrano Cebrián Blanco (p. s. e.).—Una finca rústica al polígono 6, parcela 32, destinada a secano cereal, al sitio de Cañada. Tiene una superficie de 56 áreas 34 centiáreas, y un líquido imponible de 29,86 pesetas. Linda: al Norte, con Eulogia Alvarez Jiménez; al Sur, con Demetrio Paredes; al Este, con Angel B. Busó y Ramona Riesgo, y al Oeste, con Angel Benito Busó.

Otra finca rústica al polígono 26, parcela 166, destinada a secano cereal, al sitio de Cruz del Pobre. Tiene una superficie de 49 áreas 26 centiáreas, y un líquido imponible de 48,77 pesetas. Linda: al Norte, con Felipe Guerra y Eustaquio Pastor; al Sur, con Felipe Guerra Ruiz; al Este, con Angel Benito Busó, y al Oeste, con Eugenio Guerra Martínez.

Otra finca rústica al polígono 40, parcela 391, destinada a secano cereal, al sitio de Camachelas. Tiene una superficie de 98 áreas 29 centiáreas, y un líquido imponible de 52,09 pesetas. Linda: al Norte, con Ayuntamiento y José del Toro; al Sur, con arroyo del Juncal; al Este, con arroyo del Juncal y el mismo interesado, y al Oeste, con Pedro del Toro.

Otra finca rústica al polígono 1, parcela 79, destinada a erial a pastos única, al sitio de Carretera de Alcalá. Tiene una superficie de 58 áreas 92 centiáreas, y un líquido imponible de 7,66 pesetas. Linda: al Norte, con Clemente Martínez Bernabé; al Sur, con Benita Alonso Gordo; al Este, con Gabino Medina y Mariano Rubio, y al Oeste, con Joaquín Rubio León y Antonio González Uceda.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 185 1/2, destinada a erial a pastos única, al sitio La Mesa. Tiene una superficie de 84 áreas 51 centiáreas, y un líquido imponible de 10,99 pesetas. Linda: al Norte, con Angel Benito Busó y otros; al Sur, con María Paredes, Francisco Redondo, Telesforo González y otros; al Este, con María Paredes Paredes, y al Oeste, con Julián León Sánchez Tena y Aniceta Ruiz Rubio.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 27, destinada a erial a pastos única, al sitio de Valdemolinillo. Tiene una superficie de 28 áreas 56 centiáreas, y un líquido imponible de 3,71 pesetas. Linda: al Norte, con Antonio González Uceda; al Sur, con José Aragonés, Tomás del Campo y Mariano Paredes; al Este, con Andrés González de las Heras y Luis Blanco, y al Oeste, con Teodoro Benito, Segundo González y Sebastiana Bernabé Martínez.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 259, destinada a erial a pastos única, al sitio de Rosales. Tiene una superficie de 19 áreas cuatro centiáreas, y un líquido imponible de 2,48 pesetas. Linda: al Norte, con Mariano Llano Delgado; al Sur, con Mariano Cobo Villamor; al Este, con Mariano Alonso Gómez, y al Oeste, con Mariano Cobo Villamor.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 364, destinada a erial a pastos única, al sitio de Marantiales. Tiene una superficie de 32 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 21,65 pesetas. Linda: al Norte, con Paulino Morera Jiménez; al Sur, con Sebastián Rubio; al Este, con Angel Benito Busó Busó, y al Oeste, con Jerónimo Illana García y José de la Vela San José.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 375, destinada a regadío eventual o a segunda y erial a pastos única, al sitio de V. Conejo. Tiene una superficie de 19 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 13,38 pesetas. Linda: al Norte, con Iluminado Paredes Paredes; al Sur, con Mariano Rubio León; al Este, con Carmen del Toro Paredes, y al Oeste, con Iluminado Paredes Paredes.

Otra finca rústica al polígono 32, parcela 42, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Carraveja. Tiene una superficie de 59 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 31,77 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Braulio

Vega Tejedor y Dámaso de Mingo; al Sur, con Julián Cebrián, Ayuntamiento y Pablo Rubio; al Este, con Victoria López Pérez, y al Oeste, con Norberta Martínez León.

Otra finca rústica al polígono 34, parcela 80, destinada a secano olivar tercera, al sitio de Vicente. Tiene una superficie de 39 áreas 26 centiáreas, y un líquido imponible de 25,91 pesetas. Linda: al Norte, con Paulino Morera Jiménez; al Sur, con Juan de la Cruz Bernabé; al Este, con Antonino Illana González, y al Oeste, con camino de Vicente.

Otra finca rústica al polígono 37, parcela 29, destinada a erial a pastos única, al sitio de Valdeuncarejo. Tiene una superficie de 39 áreas 27 centiáreas, y un líquido imponible de 5,10 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo y Antonia Gordo Cebrián; al Sur, con Juan de Mata Redondo Fernández; al Este, con Aquilino Blanco Escobar, y al Oeste, con Carlos Rodríguez Rosi.

Otra finca rústica al polígono 40, parcela 392, destinada a secano cereal, al sitio de Camachuelas. Tiene una superficie de 39 áreas 91 centiáreas, y un líquido imponible de 20,84 pesetas. Linda: al Norte, con Cesáreo Guerra Cebrián; al Sur, con arroyo del Juncal; al Este, con camino de Morata, y al Oeste, con José del Toro Pliego.

Nicolás Cebrián Martínez.—Una finca rústica al polígono 11, parcela 7, destinada a secano cereal, al sitio de Pozo. Tiene una superficie de 77 áreas 54 centiáreas, y un líquido imponible de 58,93 pesetas. Linda: al Norte, con Nemesio González de Pablo y otro; al Sur, con carretera de Extremadura; al Este, con Jesús Gómez y Nicolás Cebrián, y al Oeste, con Nemesio González de Pablo.

Otra finca rústica al polígono 11, parcela 12, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Pozo. Tiene una superficie de 18 áreas 78 centiáreas, y un líquido imponible de 9,95 pesetas. Linda: al Norte, con Jesús Gómez y Antonio Gómez; al Sur, con Jesús Gómez Martínez; al Este, con camino de Estremadura, y al Oeste, con Nicolás Cebrián Martínez.

Dionisio Gómez Brea.—Una finca rústica al polígono 32, parcela 155, destinada a secano cereal, al sitio de Castillo. Tiene una superficie de 98 áreas 94 centiáreas, y un líquido imponible de 75,20 pesetas. Linda: al Norte, con Braulio Vega Tejedor; al Sur, con Pablo Rubio León; al Este, con Fulgencia González, y al Oeste, con Ayuntamiento.

Gloria González Gascuña.—Una finca rústica al polígono 38, parcela 5, destinada a secano cereal, al sitio de Carraveja. Tiene una superficie de 88 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 30,84 pesetas. Linda: al Norte, con Clemente Martínez Bernabé; al Este, con Encarnación Redondo y otros; al Sur, con Ayuntamiento y Juliana Ruiz, y al Oeste, con Angel Benito Busó y herederos de B. Vega y otros.

Otra finca rústica al polígono 38, parcela 34, destinada a (no consta), al sitio de Carravaltierra. Tiene una superficie de 39 áreas 46 centiáreas, y un líquido imponible de 23,47 pesetas. Linda: al Norte, con Ayuntamiento; al Este, con Ayuntamiento; al Sur, con Antonia Gordo y Ayuntamiento, y al Oeste, con Perfecto González Martínez.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 652, destinada a erial a pastos única, al sitio de camino de Loeches. Tiene una superficie de 15 áreas 87 centiáreas, y un líquido imponible de 2,06 pesetas. Linda: al Norte, con José de la Vela de Pablo; al Sur, con Julián de Silva Mosés; al Este, con Pilar González Gascuña, y al Oeste, con Ambrosio López Guerra.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 654, destinada a secano olivar primera, al sitio de Santa Ana. Tiene una superficie de tres áreas 17 centiáreas, y un líquido imponible de 4,95 pesetas. Linda: al Norte, con Patricio González Gascuña; al Sur, con Angel Benito Busó-Busó; al Este, con Federico González Gascuña, y al Oeste, con Segundo González Gascuña.

Otra finca rústica al polígono 4, par-

cela 679, destinada (no figura), al sitio de Santa Ana. Tiene una superficie de nueve áreas 52 centiáreas, y un líquido imponible de 14,85 pesetas. Linda: al Norte, con Iglesia Parroquial; al Sur, con Segundo González Gascuña; al Este, con Patricio González Gascuña, y al Oeste, con Manuel Rodríguez Salvanes.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 255, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Matacuñados. Tiene una superficie de 39 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 20,86 pesetas. Linda: al Norte, con camino de Matacuñados; al Sur, con Antonio Gordo Cebrián; al Este, con Benito Alonso Gordo, y al Oeste, con Mariano Alonso Gordo.

Otra finca rústica al polígono 11, parcela 321, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Esparragal. Tiene una superficie de 38 áreas 77 centiáreas, y un líquido imponible de 20,55 pesetas. Linda: al Norte, con Benita Alonso Gordo; al Sur, con Jacinto de la Torre García e Dionisio del Campo; al Este, con Benita Alonso Gordo, y al Oeste, con Eusebio González Gascuña.

Otra finca rústica al polígono 44, parcela 41, destinada a secano olivar tercera, al sitio de Monte. Tiene una superficie de nueve áreas 72 centiáreas, y un líquido imponible de 6,42 pesetas. Linda: al Norte, con Antonio Gómez Martínez; al Sur, con Benita Alonso Gordo y Juan Manuel Jiménez; al Este, con Catalina Jiménez Fernández, y al Oeste, con Angel Benito Busó Busó.

Otra finca rústica al polígono 44, parcela 129, destinada a secano olivar tercera, al sitio de Valdemembrillo. Tiene una superficie de 13 áreas 89 centiáreas, y un líquido imponible de 9,17 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Aniceta Jiménez Fernández; al Este, con Ayuntamiento, y al Sur y Oeste, con Catalina Jiménez Fernández.

Pablo Hernández y Hermanos.—Una finca rústica al polígono 8, parcela 32, destinada a erial a pastos, al sitio de Carriles. Tiene una superficie de una hectárea 52 áreas 16 centiáreas, y un líquido imponible de 19,78 pesetas. Linda: al Norte, Sur y Este, con herederos de Luis Arribas León, y al Oeste, con término de Arganda.

Eugenio León Fernández.—Una finca rústica al polígono 40, parcela 15, destinada a erial a pastos, al sitio de Monte. Tiene una superficie de 98 áreas 29 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 12,78. Linda: al Norte, con Justino Escobar y Sebastián Morera; al Sur, con Juan Manuel Jiménez e Isabel Jiménez; al Este, con Sebastián Morera, y al Oeste, con Isabel Jiménez y camino del Monte.

Feliciana León Bernabé.—Una finca rústica al polígono 19, parcela 34, destinada a secano cereal, al sitio de Charco. Tiene una superficie de 68 áreas 86 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 36,49. Linda: al Norte, con Mariano Rubio León; al Sur, con Isabel León Serrano; al Este, con Sandalio Bernabé, y al Oeste, con Andrés Morera Martínez.

Gregorio León Rincón.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 167, destinada a secano viña y cereal tercera, al sitio de Jarales. Tiene una superficie de seis áreas 26 centiáreas, y un líquido imponible de 3,52 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Braulio Vega Tejedor; al Sur, con Sebastián Rubio Sánchez Tena; al Este, con Micaela Rubio Sánchez Tena, y al Oeste, con carretera de Loeches.

Otra finca rústica al polígono 12, parcela 34, destinada a secano cereal segunda, al sitio de carretera El Villar. Tiene una superficie de 39 áreas 45 centiáreas, y un líquido imponible de 30,06 pesetas. Linda: al Norte, con Jacinto del Olmo Sanz; al Sur, con Manuel Díaz del Olmo; al Este, con Fabián del Olmo Sanz y Valentín del Olmo, y al Oeste, con Lorenzo Julio de la Vela.

Otra finca rústica al polígono 15, parcela 38, destinada a secano cereal segunda y tercera, al sitio de Navarra. Tiene una superficie de 37 áreas 56 cen-

tiáreas, y un líquido imponible de pesetas 37,56. Linda: al Norte, con Mariano Alonso Gómez, hoy Jesús Gómez; al Sur, con Francisco Benito Plaza; al Este, con Elvira Almazán Benito, y al Oeste, con camino de Loeches a Valdilecha.

Otra finca rústica al polígono 32, parcela 71, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Pozo de la Majada. Tiene una superficie de 19 áreas 79 centiáreas, y un líquido imponible de 10,49 pesetas. Linda: al Norte, con Josefa González (p. s. h.); al Sur, con Dolores Delgado Rodríguez; al Este, con carretera de Perales, y al Oeste, con Virgilio Paredes Fernández.

Otra finca rústica al polígono 34, parcela 68, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Corrales del Rezo. Tiene una superficie de 58 áreas 89 centiáreas, y un líquido imponible de 31,21 pesetas. Linda: al Norte, con José del Toro Pliego y Dolores Delgado; al Sur, con Luis Martínez Bernabé; al Este, con Dolores Delgado Rodríguez y Francisco González, y al Oeste, con Ayuntamiento.

Otra finca rústica al polígono 42, parcela 18, destinada a erial a pastos única, al sitio de Cabeza Gorda. Tiene una superficie de 19 áreas 27 centiáreas, y un líquido imponible de 2,51 pesetas. Linda: al Norte, con Tomás Moreno Uceda; al Sur, con Sebastián y Micaela Rubio y Manuel León; al Este, con Ayuntamiento y Sebastián y Micaela Rubio, y al Oeste, con Feliciano Cobo Delgado y Juan Bernabé Gordo.

Otra finca rústica al polígono 43, parcela 41, destinada a regadío eventual huerta tercera, al sitio de Valdeuncarejo. Tiene una superficie de 18 áreas 78 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 109,11. Linda: al Norte, con arroyo de Valdecarnero; al Sur, con camino de Valdecarnero; al Este, con Miguel Morera Illana, y al Oeste, con Federico Bernabé Llanos.

Valeriano Medina del Olmo.—Una finca rústica al polígono 10, parcela 06, destinada a secano cereal, al sitio de Cana el Villar. Tiene una superficie de 65 áreas 73 centiáreas, y un líquido imponible de 34,84 pesetas. Linda: al Norte, con camino de Pozuelo; al Este, con Valentin del Olmo Díaz; al Sur, con José Díaz y Valentin del Olmo, y al Oeste, con Cándido Guerra González.

Otra finca rústica al polígono 13, parcela 193, destinada a secano cereal, al sitio de Valdebroncos. Tiene una superficie de 66 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 35,40 pesetas. Linda: al Norte, con María Sánchez Plana; al Este, con Victoriano Gordo Esteban; al Sur, con Gregorio Medina del Olmo, y al Oeste, con José Díaz del Olmo.

Juliana Olmo Sanz.—Una finca rústica al polígono 13, parcela 40, destinada a secano cereal, al sitio de Cerro Villar. Tiene una superficie de una hectárea 33 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 70,81 pesetas. Linda: al Norte, con Julián Díaz, Manuel Díaz y otro; al Este, con Estanislao de Mingo y senda; al Sur, con Elisa Barberá, y al Oeste, con José Díaz Olmo, Mariano Olmo y otro.

Lucía Olmo Sanz.—Una finca rústica al polígono 10, parcela 45, destinada a secano cereal, al sitio de Cana el Villar. Tiene una superficie de 93 áreas 90 centiáreas, y un líquido imponible de 92,96 pesetas. Linda: al Norte, con Mariano Gómez Gordo; al Este, con José Díaz del Olmo; al Sur, con Concepción Gordo y Francisco Gordo, y al Oeste, con José Díaz del Olmo.

Telesforo Pablo del Toro.—Una finca rústica al polígono 12, parcela 46, destinada a secano cereal, al sitio de Valdebronco. Tiene una superficie de 59 áreas 17 centiáreas, y un líquido imponible de 58,58 pesetas. Linda: al Norte y Sur, con Eugenio del Olmo Cuenca; al Este, con Quiterio del Olmo, y al Oeste, con Eugenio del Olmo Cuenca.

Felipe Paredes Bernabé.—Una finca rústica al polígono 43, parcela 60, destinada a secano olivar, al sitio de Valdecarnero. Tiene una superficie de 37 áreas 56 centiáreas, y un líquido imponible de 24,79 pesetas. Linda: al Norte,

con Clemente Martínez; al Sur, con herederos de Luis Arribas y Basilia Paredes; al Este, con Juan Martínez Blanco, y al Oeste, con el Ayuntamiento.

Otra finca rústica al polígono 40, parcela 362, destinada a secano olivar tercera, al sitio de Juncal. Tiene una superficie de 19 áreas 66 centiáreas, y un líquido imponible de 12,98 pesetas. Linda: al Norte y Sur, con herederos de Braulio Vega Tejedor; al Este, con Juan de la Cruz Pérez Díaz, y al Oeste, con Iluminado Paredes Paredes.

Otra finca rústica al polígono 42, parcela 79, destinada a secano olivar tercera, al sitio de camino Viejo. Tiene una superficie de 19 áreas 27 centiáreas, y un líquido imponible de 12,72 pesetas. Linda: al Norte, con Jacinto López y Antonio González Uceda; al Sur, con Rafael Ruano; al Este, con Nicolás León Blanco, y al Oeste, con María Paredes Paredes.

Cesáreo Redondo Escobar.—Una finca rústica al polígono 40, parcela 357, destinada a secano olivar, al sitio de Juncal. Tiene una superficie de seis áreas 55 centiáreas, y un líquido imponible de 4,33 pesetas. Linda: al Norte, con Antonio Gordo de Pablo; al Sur, con Manuel Redondo; al Este, con Iluminado Paredes, y al Oeste, con senda del Juncal.

Gregorio Redondo Herrero.—Una finca rústica al polígono 32, parcela 15, destinada a secano cereal, al sitio de Caña Vieja. Tiene una superficie de 39 áreas 57 centiáreas, y un líquido imponible de 20,97 pesetas. Linda: al Norte, con Mariano Llanos; al Sur, con Cesáreo Guerra y Dolores Delgado; al Este, con Isidro Delgado del Toro, y al Oeste, con Andrés Martínez Gascuña y otros.

Otra finca rústica al polígono 1, parcela 366, destinada a erial a pastos única y secano viña tercera, al sitio de Valdecamacho. Tiene una superficie de 39 áreas 28 centiáreas, y un líquido imponible de 11,39 pesetas. Linda: al Norte, con Pablo Blanco Herrero; al Sur, con José Ferrero Eixsarch; al Este, con Francisco Bernabé Redondo y término de Loeches, y al Oeste, con Pablo Blanco Herrero y Julián Mesonero.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 167, destinada a secano olivar tercera, al sitio de Valdemembrillo. Tiene una superficie de nueve áreas 52 centiáreas, y un líquido imponible de 6,28 pesetas. Linda: al Norte, con Candela Pérez del Toro y Joaquín Rubio; al Sur, con Juan González Aragonés; al Este, con Mariano Paredes Gascuña, y al Oeste, con Francisco Cobo Jismero.

Otra finca rústica al polígono 41, parcela 171, destinada a secano olivar tercera y erial a pastos única, al sitio de Valhondo. Tiene una superficie de 29 áreas 46 centiáreas, y un líquido imponible de 14,24 pesetas. Linda: al Norte, con Fermín Redondo Bernabé; al Sur, con Celedonio Blanco Herrero; al Este, con Francisco Bernabé Redondo, y al Oeste, con Segundo Blanco Herrero.

Teresa Riaza García.—Una finca rústica al polígono 43, parcela 76, destinada a regadío eventual huerta, al sitio de Valdemembrillo. Tiene una superficie de nueve áreas 39 centiáreas, y un líquido imponible de 85,96 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo Valdemembrillo; al Sur, con Pilar León León, y al Este, con Tomasa González Herrero.

Jesús Román Prieto.—Una finca rústica al polígono 13, parcela 34, destinada a secano cereal, al sitio de Cerro Villar. Tiene una superficie de una hectárea 33 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 70,81 pesetas. Linda: al Norte, con José del Olmo, Santiago Díaz y otro; al Este, con Ascensión Ruiz y Antonio Olmo; al Sur, con Ruperto Olmo, Antonio Olmo y otros, y al Oeste, con camino de Alcalá a Valdilecha y otros.

Pablo Ruiz Rubio.—Una finca rústica al polígono 15, parcela 25, destinada a secano cereal, al sitio de Navarra. Tiene una superficie de 37 áreas 56 centiáreas, y un líquido imponible de 28,54 pesetas. Linda: al Norte, con Elvira Olmeda Bréa; al Sur, con José García, Ma-

ría Luisa Torres y otros; al Este, con Félix Salamanca, y al Oeste, con Juan Ruiz Fernández.

Otra finca rústica al polígono 26, parcela 105, destinada a secano cereal, al sitio Solana. Tiene una superficie de 59 áreas 11 centiáreas, y un líquido imponible de 58,52 pesetas. Linda: al Norte, con Miguel León S. Tega; al Sur, con Mariano Alonso Gómez, y Saturnino Huerta; al Este, con Mariano Alonso Gómez, y al Oeste, con Miguel León S. Tena.

Otra finca rústica al polígono 26, parcela 227, destinada a secano cereal 3.ª, al sitio de Alto Llano. Tiene una superficie de 39 áreas 41 centiáreas, y un líquido imponible de 20,89 pesetas. Linda: al Norte, con Bonifacio Herrero Bernabé; al Sur, con Telesforo González Martínez, hoy Bruna León; al Este, con Valentín Guerra Ruiz y Manuel Bernabé Vicente, y al Oeste, con Francisco Cebrián García.

Herederos de Isabel Sanz de la Torre.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 607, destinada a erial a pastos, al sitio Espartosa. Tiene una superficie de una hectárea 17 áreas 84 centiáreas, y un líquido imponible de 15,32 pesetas. Linda: al Norte, con Ramona de Pablo, término de Loeches y otros; al Sur, con Victoria Guerra, Máximo López y otros; al Este, con herederos de Braulio Vega, Mariano Llanos y otros, y al Oeste, con Fernando Luca de Tena y otros.

José del Toro Martínez.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 364, destinada a secano cereal, al sitio de Cañada. Tiene una superficie de 75 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 57,10. Linda: al Norte, con Basilia Paredes y herederos de Gumersindo Bernabé; al Sur, con Angel Benito Busó; al Este, con Domingo González Huerta, y al Oeste, con Mariano Alonso, José Ferreres y otro.

Julián del Toro Herrero.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 328, destinada a secano olivar, al sitio Cañada. Tiene una superficie de 46 áreas 95 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 30,99. Linda: al Norte, con Domingo González y Leocadio León; al Este, con Leocadio León Fernández, y al Oeste, con Eulogio González.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 623, destinada a secano viña y olivar tercera, al sitio de Valdegatos. Tiene una superficie de nueve áreas 52 centiáreas, y un líquido imponible de 8,76 pesetas. Linda: al Norte y Sur, con Francisco Rubio Delgado; al Este, con Angel Benito Busó, y al Oeste, con Eugenio Paredes Paredes.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 147, destinada a secano viña segunda, al sitio de camino de Pozuelo. Tiene una superficie de 12 áreas 91 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 20,05. Linda: al Norte, con Encarnación Redondo Aragonés; al Sur, con Pablo Blanco Herrero; al Este, con Encarnación Redondo Aragonés, y al Oeste, con Ambrosio López García.

Otra finca rústica al polígono 23, parcela 217, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Cerro del Pobre. Tiene una superficie de 48 áreas, y un líquido imponible de 25,44 pesetas. Linda: al Norte, con Segundo González (p. s. e.) y herederos de Felipe Cebrián; al Sur, con Pilar González de Pablo y Lorenzo Ruiz; al Este, con Pedro Paredes Fernández, y al Oeste, con Mercedes León Sánchez Tena.

Victor del Toro Redondo.—Una finca rústica al polígono 11, parcela 55, destinada a secano cereal, al sitio de Carril de San Juan. Tiene una superficie de 58 áreas 15 centiáreas, y un líquido imponible de 30,82 pesetas. Linda: al Norte, con Antonio González Uceda; al Sur, con Tomasa González Herrero; al Este, con Antonio González Uceda, y al Oeste, con Tomasa González Herrero.

Otra finca rústica al polígono 11, parcela 266, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Roblediza. Tiene una superficie de 38 áreas 77 centiáreas, y un líquido imponible de 20,55 pesetas. Linda: al Norte, con Antonio Blana de la Torre; al Sur, con Carril de la Ro-

bleriza; al Este, con Máximo del Campo Bernabé, y al Oeste, con Lorenzo Martínez Bernabé.

Otra finca rústica al polígono 42, parcela 29, destinada a secano viña tercera, al sitio de Cabeza Gorda. Tiene una superficie de 28 áreas 71 centiáreas, y un líquido imponible de 31,51 pesetas. Linda: al Norte, con Catalina Jiménez Fernández; al Sur, con Isabeles Jiménez Cobos; al Este, con Juan José Delgado Villarte, y al Oeste, con herederos de Braulio Vega Tejedor.

Otra finca rústica al polígono 44, parcela 64, destinada a secano olivar tercera, al sitio de Valdemembrillo. Tiene una superficie de 29 áreas 17 centiáreas, y un líquido imponible de 19,25 pesetas. Linda: al Norte, con camino de Arganda; al Sur, con Mariano Cobo Villamor; al Este, con Jacinto del Toro García, y al Oeste, con Ramona de Pablo González.

Sebastián Torres Olmeda.—Una finca rústica al polígono 14, parcela 41, destinada a secano cereal, al sitio de San Julián. Tiene una superficie de una hectárea 82 áreas 62 centiáreas, y un líquido imponible de 126,79 pesetas. Linda: al Norte, con Ignacio Castejón y Facundo Medina; al Sur, con Pedro Paredes y Martín Martínez; al Este, con José Cristóbal y Martín Martínez, y al Oeste, con Santiago Díaz e Ignacio Castejón.

Juan de la Cruz de la Vela.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 612, destinada a secano cereal, al sitio de Valdemarín. Tiene una superficie de 36 áreas nueve centiáreas, y un líquido imponible de 20,19 pesetas. Linda: al Norte y Sur, con Ayuntamiento; al Este, con Gregorio Ruiz y Estanislao Mingo, y al Oeste, con Evaristo Pelos Campos.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 516, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Valdemarín. Tiene una superficie de 19 áreas cuatro centiáreas, y un líquido imponible de 10,09 pesetas. Linda: al Norte, con Juan de la Cruz de la Vela; al Sur, con Joaquín Rubio León; al Este, con Mariano Alonso Gómez, y al Oeste, con Joaquín Rubio León.

Otra finca rústica al polígono 8, parcela 8, destinada a erial a pastos única, al sitio de Carriles. Tiene una superficie de 19 áreas dos centiáreas, y un líquido imponible de 2,47 pesetas. Linda: al Norte, con Mariano Rubio León; al Sur, con senda; al Este, con Carmen del Toro Paredes, y al Oeste, con Patricio Escobar León, hoy Sandalio Bernabé de la Vega.

Otra finca rústica al polígono 42, parcela 223, destinada a secano olivar tercera, al sitio de Cabeza Gorda. Tiene una superficie de tres áreas 21 centiáreas, y un líquido imponible de 2,12 pesetas. Linda: al Norte, con Micaela Rubio Sánchez Tena; al Sur, con Felipe Ruiz Rubio; al Este, con Concepción de la Vela, y al Oeste, con Juan Paredes Herrero.

Zona de Alcalá de Henares, a 21 de julio de 1950. — El Recaudador David Sánchez Bolaños.

(G.—9.050)

Pueblo de Barajas.—Año de 1948
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente:

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vi-

gente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

María Dolores Alvarez.—Una finca urbana sita en la calle Muñoz, sin número, con un líquido imponible de 212,52 pesetas. Débitos, 1948.

Rafaela Bernaldo de Quirós.—Una finca urbana sita en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 10 pesetas. Débitos, 1948.

José María Collante.—Una finca urbana sita en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 40 pesetas. Débitos, 1948-49.

José Dabán Aguilera.—Una finca urbana sita en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 752 pesetas. Débitos, 1948-49.

Policarpo Díez Arenas.—Una finca urbana sita en la calle Retamar, Colonia Lorente, con un líquido imponible de 600 pesetas. Débitos, 1-7 a 31-12-47 y 1948 y 49.

Pedro Eguiguren Cañavero.—Una finca urbana sita en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 50 pesetas. Débitos, 1948-49.

Fructuoso Escos Martínez.—Una finca urbana sita en la avenida Olivos Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 869 pesetas. Débitos, 1-10 a 31-12-47 y 1948-49.

Máxima Galán Martín.—Una finca urbana sita en la calle Colonias Lorente, sin número, con un líquido imponible de 384 pesetas. Débitos, 1-7 a 31-12-47 y 1948-49.

María García.—Una finca urbana sita en la calle Mira el Río, núm. 11, con un líquido imponible de 63 pesetas. Débitos, 1948-49.

Enrique González García.—Una finca urbana sita en la carretera de Madrid a Zaragoza, sin número, con un líquido imponible de 943 pesetas. Débitos, 1-10-46 a 31-12-47 y 1948-49.

Carlos Gracia Andrade.—Una finca urbana sita en la calle García Morato, sin número, con un líquido imponible de 125 pesetas. Débitos, 1-4-46 a 31-12-47 y 1948.

Arturo Herrero Vega.—Una finca urbana sita en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1948-49.

Modesto Lafont García.—Una finca urbana sita en la calle Ciudad Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 189 pesetas. Débitos, 1-1-46 a 31-12-47 y 1948-49.

Arturo Núñez Soto.—Una finca urbana sita en la calle Ciudad Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 208 pesetas. Débitos, 1-7 a 31-12-47 y 1948-49.

Bernabé Peral Llorente.—Una finca urbana sita en la calle Duque, núm. 12, con un líquido imponible de 30,84 pesetas. Débitos, 1948-49.

Bernabé Peral Llorente.—Una finca urbana sita en la calle Duque, núm. 14, con un líquido imponible de 48 pesetas. Débitos, 1948-49.

Emilio Pérez Bolea.—Una finca urbana sita en la calle Ciudad Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 166 pesetas. Débitos, 1-7 a 31-12-47 y 1948-49.

Ruperto Rentería Perea.—Una finca urbana sita en la calle Ciudad Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 66 pesetas. Débitos, 1-1-46 a 31-12-47 y 1948-49.

Ignacio Sastre García.—Una finca urbana sita en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 70 pesetas. Débitos, 1948.

Juan Sevillano.—Una finca urbana sita en la calle Cruces, núm. 21, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos, 1948.

Bartolomé Ubeda de Dios.—Una finca urbana sita en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 225,20 pesetas. Débitos, 1948-49.

Bartolomé Uceda Díaz.—Una finca urbana sita en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 10 pesetas. Débitos, 1948.

Bartolomé Uceda Díaz.—Una finca urbana sita en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 15 pesetas. Débitos, 1948.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 8 de julio de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.047)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

Por providencia de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a solicitud deducida por doña Warda Pessino Fitto, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once y media de su mañana, y en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la diligencia de depósito de dicha señora, y se cita para este acto al marido, don Alvaro Poyales Ureña, cuyo paradero se ignora, bajo apercibimiento de que, sin más citación, se realizará el depósito y diligencias a él consiguientes, aunque no concurra.

Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinuevo.

(C.—5.256)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado de instrucción número tres, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, se sigue sumario con el número 99, del año 1946, por falsificación de bebidas y marcas, en el que se hallan procesados Bibiano Magdaleno Bustillo y veintitrés más, y en cuyo sumario deberán comparecer dentro del término de cinco días las personas o entidades que no lo hayan hecho y que se crean perjudicados por tales hechos, haciendo uso del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 15 de septiembre de 1950.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—5.172)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, se hace saber:

Que por don José Luis Muñoz, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Carmen Muñoz Francés, industrial, con domicilio en esta capital, calle de Goya, número veintisiete, se ha deducido solicitud a fin de que a su primer apellido de Muñoz se añada el también Muñoz, por cuyos apellidos se dice es públicamente conocido.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(C.—5.255)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario,

que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la excelentísima señora doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano, Duquesa viuda de Valencia, contra la excelentísima señora doña María Luisa Narváez y Macías, sobre pago de pensiones vitalicias, con garantía hipotecaria sobre el usufructo de las dos fincas que después se relacionarán, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los usufructos de las fincas denominadas «Mediacacha y Reyerta» y «Marimarco de Arriba», en término de Cáceres, que fueron cedidos por la excelentísima señora doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano, Duquesa viuda de Valencia, a don Florencio Piqueras Fernández, a cambio de una pensión vitalicia de sesenta mil pesetas anuales, que el señor Piqueras se obliga a satisfacer a la excelentísima señora Duquesa viuda de Valencia mientras ésta viviere, y sobre los que dicho señor Piqueras constituyó derecho real de hipoteca en garantía del pago de cinco años de pensión, es decir por la cantidad máxima de trescientas mil pesetas y por otras cincuenta mil pesetas más que se fijaban para costas y gastos, en su caso, cuyos usufructos fueron cedidos posteriormente por el señor Piqueras a la excelentísima señora doña María Luisa Narváez y Macías, contrayendo las mismas obligaciones que el cedente contrajo con la doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano. Las fincas a que se refieren dichos usufructos son las siguientes:

Primera

Dehesa llamada «Marimarco de Arriba», en término de Cáceres, de cuya ciudad dista quince kilómetros por la carretera de Trujillo, que la atraviesa, proindiviso con don Miguel Muñoz. Es de puro pasto, careciendo de monte y tiene agua del río Guadiloba. Sus tierras son de primera calidad. La cabida total de la dehesa es de mil treinta y cinco fanegas cuatro estadales del marco provincial, de lo que, según los títulos, corresponden hoy al señor Marqués de Santa Marta seiscientos treinta y cinco fanegas y doscientos noventa y dos estadales, si bien, por los datos del Registro de la Propiedad, son sólo quinientas cincuenta y dos fanegas. Linda: por el Norte, con corral Blanquillo y Arregato; por el Este, con Pulgozas y don Vidal de Abajo; por el Sur, con don Vidal de Abajo, y por el Oeste, con Marimarco de Abajo.

Segunda

Dos dehesas unidas a puro pasto y labor, montañera y corcho, llamadas «Mediacacha y Reyerta», que hoy forman una sola, sitas en término de Cáceres, de cabida total de tres mil ciento cuarenta y cinco fanegas veinticuatro estadales, de tierra de tercera calidad de medianas condiciones para el cultivo agrario y muy buenas para pasto y alcornoques. Tiene abrevaderos, el río Salor y los arroyos del Valdecaliente y Valdealizos; tiene casa, compuesta de zaguán, cocina, un cuartel y cuadra, y se halla atravesada por la carretera de Cáceres a Valencia de Alcántara y el ferrocarril de Cáceres a Portugal en una extensión de cinco mil seiscientos metros. Linda: al Norte, con el río Salor y Cantillana de Pedro Becerra; al Este, con suertes de Santa Catalina y dehesa boyal de la Aliseda; al Sur, con dehesa de la Barquera y Valdelayegua y las Animas, y al Oeste, con Cantillana de Pedro Becerra.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiuno de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ciento treinta y un mil novecientos diez pesetas para el usufructo de la finca «Marimarco de Arriba», y trescientas sesenta mil pesetas para el de la denominada «Mediacacha y Reyerta», no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate

deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado para la subasta del usufructo que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—14.043)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Torres, Juez de primera instancia número doce, con prórroga de jurisdicción al designado con el número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don Juan Peña Sanjuán, contra don Manuel Asensio Suria y otro, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, del crédito embargado a dicho demandado, don Manuel Asensio Suria, y que este señor reclama a don José Hernández Gau en juicio ejecutivo que se tramita ante el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, para la efectividad de cuarenta y tres mil noventa y tres pesetas sesenta y cinco céntimos de principal, importe de ocho letras de cambio, gastos de protesto, intereses y costas, y que se determina en el informe del perito don Juan García Gómez, de fecha diecinueve de mayo último.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de treinta y dos mil trescientas veinte pesetas veinticuatro céntimos, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia, Ramón Rodríguez Torres.

(A.—14.041)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno,

se sigue expediente instado por don Mariano López Córdoba, hijo legítimo de don Pedro Antonio López Lucas y de doña Nieves Córdoba Ibáñez, natural de Cuenca y vecino de Madrid, en solicitud de que se le autorice para modificar o adicionar sus apellidos, en el sentido de usar como uno solo y primer apellido el de López-Córdoba, que son los primeros de sus padres, y como segundo, el de Lucas Ibáñez, segundo también de sus padres, fundándose para ello en que es conocido por el de Córdoba y sus comercios llevan el título de «Sastrería Córdoba» y «L. Córdoba», y sus hijos han registrado la industria por él desarrollada con el nombre comercial de «Hijos de L. Córdoba».

Lo que se hace público por el presente, a fin de que los que se crean con derecho a ello como perjudicados con la solicitud del don Mariano López Córdoba puedan oponerse a la misma dentro del término de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—14.038)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el procedimiento sumario judicial que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramita en este Juzgado de primera instancia número once, a instancia de don Miguel Díaz Tendero, contra doña Visitación Francisca Salguero Gómez, asistida de su esposo don Federico Rodríguez Rey, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa en término de Madrid, calle de Maudes, número diecinueve, hoy veintitrés, que se compone de planta de sótano, baja y principal, con un torreón y cubierta de azotea; ocupa una superficie total de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales están edificadas ciento veintiséis metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Linda: frente a Sur, con calle de Maudes; espalda a Norte, calle particular número tres; izquierda a Oeste, casa de don Deogracias Fernández López, y a la derecha a Este, con terrenos de la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura de Madrid.»

El remate de la indicada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de octubre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo la cantidad de sesenta mil pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos por don Miguel Díaz Tendero, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a catorce de septiembre de mil novecien-

tos cincuenta.—El Secretario, P. S.; Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—14.044)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, en nombre y representación de don Miguel Casajuana Vidal, contra don Miguel Pérez Ríos, en reclamación de un préstamo de seiscientos sesenta mil pesetas, dado con garantía de la siguiente finca:

Casa en construcción, sita en esta capital, con fachada a la calle de Joaquín María López, número treinta, que constará de planta baja, cinco plantas superiores y una planta de áticos. El solar que ocupa mide una superficie total de setecientos veinte metros cuadrados, equivalentes a nueve mil doscientos setenta y tres pies y sesenta decímetros cuadrados, de los cuales estarán edificadas en planta baja quinientos treinta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, y estará dividida en dos grandes locales para comercio, dos viviendas interiores y una nave situada en el patio de la manzana, dividida a su vez en cuartos trasteros para el servicio de los inquilinos. Cinco plantas completas divididas en dos viviendas cada una (cuatrocientos dieciocho metros ochenta décimos cuadrados), y en plantas de ático de dos viviendas (trescientos setenta metros cuadrados cuarenta décimos cuadrados), descontados los patios y la terraza de la primera cruzía. Linda: por su frente, en línea de dieciocho metros, con la calle de Joaquín María López; por la derecha, entrando, en línea de cuarenta metros, con resto de la finca de donde fué segregada; por la izquierda, en línea de igual longitud que la anterior, y por el testero, en línea de dieciocho metros, con lote adjudicado a doña Concepción Rojas y Vicente. El sistema de construcción será de fábrica de ladrillo cerámico con mortero de cemento y plisos autárquicos, cubriendo todo el edificio con terrazas a libre dilatación. Se proyectan dos ascensores: uno para la escalera principal y otro para la de servicio. Todas las viviendas llevarán cuarto de baño completo para señora y cuarto de aseo con ducha para la servidumbre.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en virtud de haber sido declaradas en quiebra las celebradas anteriormente, el inmueble hipotecado, habiéndose señalado para el acto el día dieciocho de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de

costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico diario «Madrid», a cuyo fin se expide en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ramón Rodríguez Torres.

(A.—14.042)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Lencínez Quesada (Manuel), de veintiocho años, soltero, hijo de Juan y María, natural y vecino de Jaén, calle de Guadalquivir, núm. 8, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario III, de 1949, por uso público de nombre supuesto, en virtud de auto al efecto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia.

(B.—5.238)

Yuste Yagüe (Vicenta), natural de Madrid, hija de Modesto y Vicenta, soltera, empleada, domiciliada en la calle de Pilar González, núm. 17, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en Prisión, que le ha sido decretada por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial en sumario seguido con el núm. 197, de 1949, por delito de hurto.

(B.—5.239)

Martínez Pariente (Atanasio), hijo de José y Bonifacia, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, núm. 76; y

Crespo Martín (Eladio), de veinticinco años, soltero, carpintero, hijo de Agapito y Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Teruel, núm. 51, y de los que se desconoce su actual paradero, se les cita, llama y emplaza por medio de la presente, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que les ha sido decretada por la Sección tercera de esta Audiencia en sumario seguido con el núm. 80, de 1948, por delito de hurto.

(B.—5.240)

Alañón del Solar (José), procesado en sumario 395, de 1949, sobre apropiación indebida, del Juzgado de instrucción 6, de Madrid, ha sido capturado y se dejan sin efecto las requisitorias publicadas por las que se le llamaba.

(B.—5.244)

Monte Moreno (Josefa Benita del), de veintinueve años, hija de Jesusa, natural de San Lorenzo del Escorial, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que

le ha sido decretada en sumario número 301, de 1949, sobre estafa.

(B.—5.245)

JUZGADO NUMERO 7

Delgado Sánchez (Tomás), de treinta y siete años, casado, ferroviario, hijo de Victoriano y Manuela, natural de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en sumario núm. 218, de 1950, por estafa.

(B.—5.164)

JUZGADO NUMERO 13

Salado Hernández (Francisca), natural de Benagalbón (Málaga), de estado viuda, profesión sus labores, de sesenta y dos años, hija de Matías y de María, domiciliada últimamente en la calle de Torrijos, núm. 66, procesada por estafa en causa núm. 488, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—5.257)

TALAVERA DE LA REINA

Arenas Cachero (Félix), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su domicilio, procesado en el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina en la causa que se le sigue bajo el número 107, de 1950, por estafa, cuyo actual paradero se ignora, habiendo tenido, al parecer, últimamente su domicilio en Madrid, en la calle de Ticiano, número 10, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

(G. C.—3.571)

(B.—5.229)

TORRELAGUNA

Se requiere la busca y captura de Juan Fernández López, natural de Cambil y vecino de Jaén, procesado en el sumario número 101, de 1947, que se instruye por evasión en este Juzgado, desglosado dicho procedimiento del núm. 6, de 1945, instruido contra José Torres Centenera, al evadirse del Destamento Penal de Valdemorco.

El requisitado Juan Fernández López, de cuarenta y dos años de edad, casado, albañil, hijo de Manuel y Rosa, debe comparecer ante este Juzgado en el término de diez días, previniéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde, debiendo ser ingresado en prisión, si fuere habido.

Esta requisitoria, que se expide en cumplimiento del número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cancela, en cuanto al requisitado a que se refiere, la inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 28 de enero de 1946, dimanante del procedimiento del que se ha desglosado el presente.

(G. C.—3.572)

(B.—5.230)

AVISO

Don Gabino González Alonso, propietario del establecimiento de puesto de pescadería del Mercado de Maravillas, cajón 316, sito en la calle de Bravo Murillo (Cuatro Caminos), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Mariano Cumplido Trillo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha empresa o industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Mariano Cumplido, Villamil, 30 (Estrecho).

Madrid, a 18 de septiembre de 1950.

(A.—14.045)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 58